PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

31-0ct-24

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000864-MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO LÓPEZ MATEOS; NO. EXT. SIN NÚMERO; ESQUINA CON CALLE GRANADILLO Y

GUAYACÁN; BOSQUES DE CAMPECHE; CP. 24030

CODIGO POSTAL 24030

TELEFONO 981 981 816 9316

ORDEN DE SERVICIO

29/10/2024 OSV-1147 RV0331-0045

1-0045 - 04/10/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 03-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD 31-SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 60 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 10 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA 41GMP5

SERIE 3H1KA0549PD106693

LINEA MOTOCICLETA

MODELO 2023

CILINDROS 1

KILOMETRAJE 9390

DESCRIPCIÓN HONDA 150 CARGO 150CC

LITRAJE

DISEÑO MOTOR

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|----------|---|----------|-------|----------|----------|----------|
| 2612 - l | LUBRICANTES Y ADITIVOS | | | | | \$290.00 |
| 0544 | ACEITE 10W30 4T DE 946 ML P/MOTOCICLETA (ACEITE GENUINO HONDA) | PIEZA | HONDA | 1 | \$290.00 | \$290.00 |
| 2961 - F | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$155.00 |
| 0209 | BUJIA PARA MOTOR | PIEZA | NGK | 1 | \$95.00 | \$95.00 |
| 4694 | ARANDELA DEL DREN | PIEZA | HONDA | 1 | \$60.00 | \$60.00 |
| 3551 - I | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$590.00 |
| 1858 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO 8,000 KM (SE REALIZA DESARMADO PARA REALIZAR CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE BUJIA DE MOTOR, CAMBIO DE | SERVICIO | N/A | 1 | \$590.00 | \$590.00 |
| | ARANDELA DEL DREN, SE REALIZAN AJUSTES Y LIMPIEZAS EN CHICOTES, MANIJAS, PUÑOS, ESPEJOS, CADENA, LUBRICACION Y AJUSTES EN TODA LA TORNILLERIA EN GENERAL, LAVADO EN GENERAL DE LA MOTOCICLETA Y CALIBRACION DE LLANTAS. | | | | | |

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó Analista ANA ITZEL CANTO ARCOS

m / (rat

M XX

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL \$1,035.00 IVA \$165.60 RESICO \$0.00

TOTAL \$1,200.60

(SON: UN MIL DOSCIENTOS PESOS 60/100 M.N.)

Cadena Original : |03|31||OSV-1147|864|12006000|29102024|4|71|

Cadena Encriptada : DUk5N1liCxdbWpRv3OtIsDlbk1LH5Z+vLmzfTXUkQ5YiiQg96PPEyHXaV5m4gEfY

Mtro. Santuel Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial

C/Benito Jimes ez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS PATRICIA DUARTE AGUILAR

Part v

y s



29/10/2024 OSV-1147 Página 2 de 4

RV0331-0045

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Mont |
|---|---------|
| 2111103311511BA028000E010007802150N111A3551 | \$684.4 |
| 2111103311511BA028000E010007802150N111A2612 | \$336.4 |
| 2111103311511BA028000E010007802150N111A2961 | \$179.8 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo eñalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| | CLAS | SIFICACIÓN EC | CONOMICA |
|--------------------------|-------------------|---------------|---|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE |
| | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE FUENTE | TF | 1 - RECURSOS FISCALES (ESTATALES) |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL (INGRESOS PROPIOS) |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

a Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó

ANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS

PATRICIA DUARTE AGUILAR Analista



29/10/2024

Página 3 de 4

OSV-1147 RV0331-0045



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

| Nombre CARIOS ADRIAN MOGOGI LIZAMA | ☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD |
|------------------------------------|--------------------------------|
| | ☐ OFICIO DE SOLICITUD |
| Fecha 30/OCT /2024 | FORMATO DCP-03 |
| Firma | FORMATO DCP-01 |
| 00 | FIRMA |
| Cargo ANALIS YA | ☐ CONFORME ☐ NO CONFORME |

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE Vo. Bo. ANA ITZEL CANTO ARCOS Revisó PATRICIA DUARTE AGUILAR Analista



29/10/2024 OSV-1147

Página 4 de 4